INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 2019 00273 00 (C201900273)

Gachancipá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez, proceso con traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante vencido en silencio, además con solicitud de elaboración de despacho comisorio. Favor Proveer.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme el informe secretarial que antecede, el Juzgado aprueba la liquidación de crédito, efectuada por la parte actora, en la suma de $45.995.676,04, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 447 del C.G.P., el juzgado dispone la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte demandante y hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 0003 ordenado mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2020. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez